



Edicto No. SG - 0895 -20 DAERRV

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas No. 12-18DAERRV, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Queja No.12-18DAERRV

RESOLUCIÓN DNP No. D-11 -20DAERRV
Panamá, 7 de mayo de 2020.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,
en uso de sus facultades legales, y,

...

RESUELVE:

DEJAR SIN EFECTO la Resolución DNP No. 025-19 DRV de 1 de abril de 2019, por medio de la cual se declaró en desacato y se multó al agente económico denominado DO IT CENTER, amparado por la razón social ACE INTERNATIONAL HARDWARE CORP, inscrita al Folio 148718 de la Sección Mercantil del Registro Público, cuyo representante legal es ALEX COHEN SOLÍS.

Fundamento de Derecho: Artículos 100 numeral 3 y 106 de la Ley N° 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Fdo.)
ELÍAS ELÍAS CABRERA
Director Nacional de Protección
al Consumidor.

(Fdo.)
LICDO. OSVALDO ESPINO P.
Secretario General.

DNP/EEC/DAERRVrma
Queja No. 12-18DAERRV

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, veintidós (23) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (9:00AM), por el término de veinticuatro (24) horas.

LICDO. OSVALDO ESPINO P.
Secretario General

